



**Juzgado Segundo de Familia  
Armenia, Quindío**

Armenia., Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

En cumplimiento a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta el poder otorgado por el señor BORNEY GIRALDO CARDONA, a la profesional del derecho MARIA ISABEL PATIÑO MONTOYA, téngase notificado por conducta concluyente al citado demandado, a partir del día de la notificación de este auto y, a efectos de que la parte demandada conozca la demanda y sus anexos, y si lo considera, complemente la contestación ya aportada, se dispone que por el centro de servicios, se comparta el link del expediente, dejando constancia de tal remisión a efectos de contabilizar términos.

Vencido los tres días siguiente al momento en que sea suministrado el link del proceso, comenzarán a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda (Art. 91 C.G.P).

A la abogada MARIA ISABEL PATIÑO MONTOYA, se le reconoce personería, para representar al citado demandado, BORNEY GIRALDO CARDONA, en los términos y bajo las facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA  
JUEZ.

**Firmado Por:**

**CARMENZA HERRERA CORREA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c70e37343a7065b82953c0c0847205ca25cd146115e1df748c17646861dc6c0b**

Documento generado en 14/10/2020 07:28:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**